



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN - VIVIENDA UNIFAMILIAR – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0032"

RESOLUCIÓN N° REC DE 2023

(18 JUL 2023)

"POR LA CUAL SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR – VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0032"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de ENERO de 2019, el arquitecto **CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.073.606.182 expedida en Pacho y matrícula profesional A39782017-1073606182, en calidad de apoderado y obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de "RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR – VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", radicado con el número de expediente 25126-0-19-0032, respecto del predio ubicado en la VEREDA RIOGRANDE, denominado LOTE VILLA CAROLINA, identificado con Código Catastral 00-00-0003-1040-000 y con folio de matrícula inmobiliaria 176-49351 asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora **ENRIQUETA RINCON DE GUERRA** identificada con cedula de ciudadanía No. 20.891.365 expedida en SAN CAYETANO, proyecto radicado en legal y debida forma el 22 de marzo de 2019.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL SUBURBANO, CORREDOR VIAL PRIMER ORDEN.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia para la época de la radicación de la solicitud de reconocimiento, en atención a lo consagrado en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único 1077 de 2015 en concordancia con el artículo 2.2.6.4.1.1. del mismo decreto vigente para la radicación en legal y debida forma de la solicitud de reconocimiento.

Que el trámite administrativo comprende los siguientes aspectos surtidos dentro del mismo, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 210 de fecha de emisión 24 de abril de 2019 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 29 de ABRIL de 2019 al apoderado y solicitante del propietario, el arquitecto **CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCÍA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.073.606.182 expedida en Pacho y matrícula profesional A39782017-1073606182.

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co







Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 110- 2023 REC / EXPEDIENTE 19-0032

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

18 de julio de 2023, 17:16

Para: arq.insvivienda2020@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés

<Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>, Sergio Nicolas Moreno Sanchez <sergio.moreno@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° REC N° 110- 2023 del 18 de julio de 2023, "Por la cual se reconoce la existencia de una edificación, vivienda unifamiliar - vivienda de interés social - Trámite administrativo No. 25126-0-19-0032", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de constancia de ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007



Resolución 110 REC.pdf
2670K

